MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SGS

Digitación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG's).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Marcelo Viana.

RESOLUCION Nº 686

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN MENCIONADA.

Asunción, 03 SET. 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 40.794/2013), en la que solicita la declaración desierta del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/13, para la contratación de ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del Acto de Apertura de Ofertas, del Llamado de referencia, para los servicios licitados, han presentado sus propuestas las empresas: RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO; VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.; y KLIXON S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 38/13, ha sugerido la declaración desierta del presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, menciona como motivo de declarar desierto un llamado inc. c) ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"***.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 686-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/13, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN MENCIONADA.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar desiertos los lotes 1 y 2 del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/13 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"*, conforme lo establece el Art. Nº 30, inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Llevar adelante los trámites correspondientes para la realización de un segundo llamado, para la contratación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm